

ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA

Conste por el presente instrumento, la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** (R.U.C. N° 20131370645), con domicilio en Jr. Junín N° 319, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora General de Administración, **Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano**, identificada con D.N.I. N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43, con facultades otorgadas por el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, a quien en adelante se denominará **EL MEF**, y la **UNIVERSIDAD DE LIMA** (R.U.C. N° 20107798049), con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rector, **Óscar Alfredo Quezada Macchiavello**, identificado con D.N.I. N° 08248246, según poder inscrito en el Asiento A00034 de la Partida Electrónica N° 11014269 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 2016 las partes celebraron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA** (más adelante, **EL CONVENIO**), mediante el cual se comprometieron a ejecutar acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de contribuir al desarrollo profesional del personal del Ministerio, facilitando a los funcionarios y trabajadores de **EL MEF** su participación en las Maestrías y Diplomados y los cursos y programas de especialización que desarrolla **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Escuela de Posgrado y el Centro Integral de Educación Continua (CIEC), respectivamente, accediendo a tarifas corporativas en ambas unidades académicas de **LA UNIVERSIDAD**.



Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2017 se suscribió la Adenda N°1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Universidad de Lima, en el que se incluye 5% de descuento para los casos de participación en Maestrías de un (1) servidor del Ministerio.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO

Por la presente Adenda las partes convienen en la renovación del **CONVENIO**, por el plazo de dos años, el mismo que regirá a partir del 11 de mayo de 2018 al 10 de mayo de 2020.

CLÁUSULA TERCERA:

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que, quedarán subsistentes las demás cláusulas y condiciones acordadas en el convenio inicial. Se declara que **EL CONVENIO** continuará regulando las relaciones entre las partes.

En señal de conformidad, las partes firman en Lima, a los14..... días del mes deMAYO..... de dos mil dieciocho, conservando cada parte un ejemplar de idéntico tenor o texto.

Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano
Directora General
Oficina General de Administración



Óscar Alfredo Quezada Macchiavello
Rector
Universidad de Lima

